

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00528
	FECHA: 26 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-010-2026”	

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba en razón a su competencia y funcionalidad suscito la necesidad que dan origen a la presente contratación que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DLS, IPS Y EPS EN LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES”**.

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones.

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$707.060.302)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 26000586 del 04 de agosto de 2026 por valor de SETECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS.

Que, el día 13 de agosto de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días hábiles.

Que el presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-010-2026, No será limitado a Mipyme.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00528
	FECHA: 26 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-010-2026”	

Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para ello en plataforma electrónica SECOP II.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso las cuales dan lugar a modificaciones se verán reflejadas dentro del pliego definitivo y se entenderán modificados los demás documentos anteriores.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “...*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...*”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-010-2026 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DLS, IPS Y EPS EN LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$707.060.302)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00528
	FECHA: 26 de agosto de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-010-2026”	

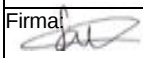
ARTÍCULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2026.



MARIA MARCELA ARRIOLA SALGADO
Secretario de Desarrollo de la Salud - delegado para contratar
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Karen Espinel Orozco	Nombre: Beatriz Elena Lugo Orozco
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma: 	Firma: 